ACTA DE PRORROGA DEL LLAMADO CON ID Nº 412.332 CON EXPEDIENTE DNCP Nº 303.056----------

En la ciudad de Filadelfia a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintidós, siendo las quince horas con quince minutos, el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, Vicente C. Lovera Robledo, emite el presente acta de prórroga del llamado para el suministro de **"Adquisición de cubiertas; tractores, camiones, camionetas, autos y motos."** con ID Nº 412.332 y Expediente de entrada a la DNCP Nº 303.056 de fecha 11 de abril de 2022.

En la fecha al cumplirse plazo de presentación de ofertas del llamado de referencia, hemos recibido el sobre **N° 1 COMERCIAL BERGEN SRL y el N° 2 AUTOMOTIVE SAIE,** y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019. En las contrataciones Directas en las cuales no sea contare con **un mínimo de 3 (tres) ofertas** al vencimiento del plazo de entrega de sobre, la Autoridad Municipal, bajo su exclusiva responsabilidad dispone, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas.

La prórroga en su caso deberá fijar una fecha límite para la presentación y apertura de ofertas con un plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos cuando se trate de contrataciones directas superiores a 200 (doscientos) jornales mínimos y de 3 (tres) días corridos cuando sean inferiores a 200 (doscientos) jornales mínimos. Estos plazos se computarán desde la fecha de difusión en el SICP (Sistema de Información de las Contrataciones Públicas) y deberán ser difundidas mediante la respectiva adenda.

Sí en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Sí pese a la prorroga o las prórrogas, no se pudiere adjudicar, se declarará desierto el proceso conforme las disposiciones contenidas en el Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

A asistido el en el acto el representante de la oferta **N° 2 AUTOMOTIVE SAIE** el Sr. Damián Ricardo que no ha retirado su sobre, aun así el oferente del **N° 1 COMERCIAL BERGEN SRL** serán notificados e informados que sus sobres de ofertas se encuentran bajo guarda y responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones y en caso de no ser retirados los mismos serán considerados como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, de conformidad al segundo parágrafo del Art. 32 de la Resolución N° 5695/19.----------

VICENTE C. LOVERA ROBLEDO
Responsable U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones Chaco - Paraguay